

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EL CONSEJO EVANGÉLICO DE MADRID

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Inmaculada Sánchez-Cervera Valdés, Coordinadora General de la Alcaldía, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, según nombramiento efectuado por Acuerdo de 25 de enero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM de 30 de enero), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía..

De otra parte, D. Samuel Antonio López Padilla, con DNI 51.987.491-Q, Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva del Consejo Evangélico de Madrid, en nombre y representación del mismo, con CIF R-2801673A y domicilio en Madrid, calle Pablo Serrano, número 7 posterior, 28043 Madrid, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud de los estatutos vigentes de la entidad cuyo texto fue modificado por última vez por la asamblea de la entidad el 14 de marzo de 2023, elevándose a público el texto completo el 30 de mayo de 2023 ante el notario de Madrid don Enrique-Javier de Bernardo Martínez-Piñeiro, con número de protocolo 2.580, así como de conformidad con los acuerdos de delegación y ratificación de los poderes de representación adoptados por acuerdo de la asamblea de la entidad el 4 de marzo de 2025, elevados a escritura pública el 6 de marzo de 2025 ante este mismo notario, con número de protocolo 1.050.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo establecido en los artículos 31 y ss. de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, puede promover toda clase de actividades y prestar todos los servicios públicos que afecten al interés general de los ciudadanos y no estén expresamente atribuidos a otras administraciones públicas.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

SAMUEL ANTONIO LOPEZ PADILLA
MARÍA INMACULADA SÁNCHEZ-CERVERA VALDÉS - COORDINADORA GENERAL DE LA ALCALDÍA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/07/2026 07:51:12
Fecha Firma: 01/07/2026 10:51:32
CSV : CENBG6W5TV7AET6



II.- La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) es la entidad creada en el año 1986 por el colectivo protestante en España para dar respuesta a la necesidad de actuar con un único interlocutor en la negociación, firma y seguimiento de los Acuerdos de Cooperación que se aprobarían a través de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre.

En virtud de lo establecido en el artículo 35 y 36 de los estatutos de FEREDE los Consejos Evangélicos velarán por el cumplimiento, dentro del ámbito de cada Comunidad Autónoma de los fines de FEREDE. El Consejo Evangélico de Madrid es la entidad delegada por FEREDE para representar, junto con la propia federación, a la comunidad evangélica o protestante en la Comunidad de Madrid, tal y como establece el cuarto de los fines estatutarios del propio Consejo.

III.- Que resulta de mutuo interés establecer unos cauces adecuados de cooperación para promover de manera conjunta valores y desarrollar actuaciones que beneficien a la ciudad de Madrid y a sus habitantes, así como para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos respectivos, desde el respeto mutuo y el reconocimiento a nuestras tradiciones.

IV.- Para sentar las bases de esta colaboración y facilitar el desarrollo posterior de las actuaciones concretas, se hace preciso firmar un protocolo general que garantice un diálogo permanente, estable y periódico entre las dos partes firmantes mediante la creación de una comisión que se reúna de manera periódica para coordinar actuaciones conjuntas y proponer convenios que desarrollen el presente protocolo general.

En base a las anteriores consideraciones, suscriben el siguiente protocolo general, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente acuerdo es establecer y sistematizar las líneas de colaboración y apoyo entre el Ayuntamiento de Madrid y el Consejo Evangélico de Madrid, promoviendo una acción coordinada que beneficie a la ciudad y a sus habitantes, divulgando nuestros valores y tradiciones cristianas, así como promoviendo una mayor eficiencia en la utilización de los recursos respectivos.

A tal fin, se identificarán hitos y objetivos comunes que ayuden a que la ciudad de Madrid sea testimonio de los valores anteriormente mencionados, para que se asocie a la imagen que la ciudad proyecta tanto hacia dentro como hacia fuera de España.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

SAMUEL ANTONIO LOPEZ PADILLA
MARÍA INMACULADA SÁNCHEZ-CERVERA VALDÉS - COORDINADORA GENERAL DE LA ALCALDÍA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/07/2026 07:51:12
Fecha Firma: 01/07/2026 10:51:32
CSV : CENBGF6W5TV7AET6



Asimismo, ambas instituciones colaborarán en iniciativas que se identifiquen de interés mutuo y que contribuyan a la atención social, educativa y cultural de los madrileños.

SEGUNDA. - CONTENIDO

El contenido conjunto de este protocolo se circunscribe a los siguientes objetivos:

a) Promover actividades de interés social, cultural y religioso y los valores cristianos, garantizando el correcto ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa y de culto de la ciudadanía, mediante el desarrollo y ejecución de proyectos de divulgación, campañas informativas y publicitarias y de sensibilización.

b) Impulsar la utilización conjunta y eficiente de recursos para el desarrollo de los fines del presente protocolo tales como inmuebles, espacios y dependencias y espacios publicitarios

c) Colaborar en encuentros y actividades de formación y divulgación coherentes con el objeto de este protocolo.

d) Promover cualquier otra actividad, proyecto o acción, de interés mutuo y recíproco que se pueda establecer.

TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DESARROLLEN EL PROTOCOLO GENERAL

En ejecución del presente protocolo general se podrán formalizar convenios específicos en los que se determinen y establezcan los compromisos concretos a asumir por cada una de las partes.

CUARTA. - COORDINACIÓN DE ACTUACIONES

El Ayuntamiento de Madrid y el Consejo Evangélico de Madrid colaborarán estrechamente durante la vigencia del presente protocolo general, al objeto de lograr una máxima coordinación para cumplir los objetivos acordados reseñados en la estipulación primera.

QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de facilitar el desarrollo de las actuaciones derivadas del presente protocolo general, garantizando su adecuado cumplimiento y actualización, se constituirá una comisión mixta de seguimiento formada por dos

Información de Firmantes del Documento



MADRID

SAMUEL ANTONIO LOPEZ PADILLA
MARÍA INMACULADA SÁNCHEZ-CERVERA VALDÉS - COORDINADORA GENERAL DE LA ALCALDÍA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/07/2026 07:51:12
Fecha Firma: 01/07/2026 10:51:32
CSV : CENBG6W5TV7AET6



representantes de cada parte. La comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes.

La Comisión será competente para llevar a cabo el seguimiento de este Protocolo y para resolver las dudas y problemas interpretativos y de cumplimiento que puedan presentarse.

La Comisión será igualmente competente para proponer convenios específicos que desarrollen este protocolo general.

La Comisión estará integrada por dos personas designadas por la dirección general del Ayuntamiento de Madrid con competencias en materia de relaciones institucionales y otras dos por Consejo Evangélico de Madrid.

El funcionamiento de esta comisión se regirá por lo dispuesto por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. - AUSENCIA DE COMPROMISOS ECONÓMICOS

La firma del presente protocolo general no lleva aparejada aportaciones económicas ni compromiso económico alguno, sin perjuicio de lo que se determine en los acuerdos específicos que se suscriban en su desarrollo y ejecución.

SÉPTIMA.- AUSENCIA DE COMPROMISOS JURÍDICOS

La firma del presente protocolo general es una declaración de intenciones que no lleva aparejados compromisos jurídicos de ningún tipo.

OCTAVA. - VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente protocolo general surtirá efecto a partir de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años. Antes de que transcurra este plazo podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por un período de hasta cuatro años adicionales. En todo caso, este régimen de vigencia se establece sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda denunciarlo a la otra con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darse por finalizado.

Cuando se requiera modificar alguna de las características del presente protocolo general se procederá a su modificación por acuerdo expreso por escrito de ambas partes.

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

SAMUEL ANTONIO LOPEZ PADILLA
MARÍA INMACULADA SÁNCHEZ-CERVERA VALDÉS - COORDINADORA GENERAL DE LA ALCALDÍA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/07/2026 07:51:12
Fecha Firma: 01/07/2026 10:51:32
CSV : CENBG6W5TV7AET6



Y en prueba de conformidad de todo cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente protocolo general, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Firmado electrónicamente

Coordinadora General de la Alcaldía

Dña. María Inmaculada Sánchez-Cervera Valdés

Firmado electrónicamente

Secretario Ejecutivo

D. Samuel López Padilla

Información de Firmantes del Documento



MADRID

SAMUEL ANTONIO LOPEZ PADILLA
MARÍA INMACULADA SÁNCHEZ-CERVERA VALDÉS - COORDINADORA GENERAL DE LA ALCALDÍA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/07/2026 07:51:12
Fecha Firma: 01/07/2026 10:51:32
CSV : CENBG6W5TV7AET6

